



Municipalidad Provincial  
de Barranca

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

Barranca, 04 de Enero del 2010

**RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 0002-2010-SGOP-GDUR-MPB**

**EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**

**VISTO;** El Informe N° 470-2009-MDM-SGOP-MPB (Reg. 31/12/09) presentado por el Sr. Miguel Dextre Mendoza, Técnico Administrativo de la Sub Gerencia de Obras Privadas, sobre Anulación de la Notificación Preventiva N° 016260 y;

**CONSIDERANDO:**

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Notificación Preventiva N° 016260 de fecha 26-08-09 con código 3-015, se notifica a la Sucesión Fung Tac San, Emilio – Alejandrina Fung de Lung, por Mantener Edificaciones Ruinosas ó en Peligro de Colapso, en el Jr. Gálvez N° 262, de esta ciudad de Barranca;

Que mediante Informe N° 470-2009-MDM-SGOP-MPB el Técnico de la Sub Gerencia de Obras Privadas ha verificado que la Sucesión Fung Tac San, Emilio – Alejandrina Fung de Lung ha subsanado la infracción al reforzar la estructura de la vivienda, dentro del plazo establecido, del predio ubicado en el Jr. Gálvez N° 262, de esta ciudad de Barranca;

Que la Ley del de Procedimiento Administrativo N° 27444, establece en el artículo 186; inciso 186.1 fin del procedimiento, donde se establece que se pondrán fin al procedimiento administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto;

Que estando a lo dispuesto y en uso del principio de la desconcentración de los procesos decisorios que establece al Art.74,3 de la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444 y la facultades conferidas a esta Sub Gerencia mediante el Art. 138° numeral 12 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/MPB;

**RESUELVE:**

**Artículo Único.-** DECLARAR LA NULIDAD de la Notificación Preventiva N° 016260 de fecha 26-08-09 con Código 3-015, impuesta a la SUCESIÓN FUNG TAC SAN, EMILIO – ALEJANDRINA FUNG DE LUNG, según los fundamentos de hechos y derechos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE:**

C.C:

Interesado – Prolongación Jr. Castilla N° 1320 Interior 12 (Sector Santa Catalina) - Barranca

Expediente

Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

Ing. RAFAEL E. MENDOZA SAYAN  
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS  
C.I.P. 84688

*Handwritten:*  
Hora: 11-01-10  
Hora: 13-30 pm

*Handwritten:*  
Yamani  
1570328  
EUGENIO COSTALES  
Empleado